



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120120014900

Decisión: Niega petición

De cara a la solicitud que hace el demandante, se hace improcedente relevar del cargo al secuestre designado, por cuanto el comisionado fue facultado para su designar y relevar a dicho auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56d8fdd2ac10b0c3d7c1f66d5eb04b1bb1530bb6d9be5d31bd35e9effd44
ab56

Documento generado en 27/05/2022 07:04:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>